

Expediente n.º 07/2023

Resultando imprescindible proceder a la contratación de los servicios de creatividad y diseño para la Temporada de Grandes Conciertos 2023-24 y el Ciclo de Introducción a la Música 2024 del Auditorio, se solicita la tramitación de este contrato menor.

La necesidad de dotar de una identidad corporativa única a estos dos ciclos principales del Auditorio, hacen necesaria la contratación de una única empresa que realice estos trabajos de una forma coordinada y coherente que permita la homogenización de la identidad visual.

Los precios de mercado de estos trabajos hacen necesaria la tramitación del presente contrato menor.

La competencia para el ejercicio de esta actividad corresponde a la Consejera-Delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, por delegación del Consejo de Administración de la misma, en acuerdo de fecha 23 de julio de 2019 y visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, y el siguiente.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del **SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE CREATIVIDAD, MAQUETACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO DE LA TEMPORADA DE GRANDES CONCIERTOS 2023-24 Y DEL CICLO DE INTRODUCCIÓN A LA MÚSICA 2024 DEL AUDITORIO DE ZARAGOZA**, mediante la tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Importe máximo para licitar a la baja (excluido IVA)
 - o TEMPORADA DE GRANDES CONCIERTOS..... 9.000 €
 - o CICLO DE INTRODUCCIÓN A LA MÚSICA 5.000 €

14.000,-€
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **16.940,- €**
- Duración/plazo de ejecución: 1 año desde la firma del contrato.

Segundo.- Que la Unidad de Comunicación y Patrocinio de la S.M.Z.C, SAU proceda a elaborar memoria descriptiva y ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Unidad de Comunicación y Patrocinio.

En la I.C. de Zaragoza, a 29 de marzo de 2023

LA CONSEJERA DELEGADA DE LA SOCIEDAD
MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.

Fdo.: Sara Fernández Escuer

